INDEPORTES ANTIOQUIA	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	F-CA-58	Versión 12
			Aprobación: 22/02/2024

COPIA CONTROLADA

30/12/2024

No del contrato:	731 de 2024
Contratista:	ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ ECHAVARRÍA
Supervisor:	Luz Verónica Arboleda Gómez
Dependencia:	Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LAS SEDES DE INDEPORTES ANTIOQUIA.
Plazo del contrato:	Desde el inicio de ejecución del contrato electrónico, sin exceder el 20 de diciembre del 2024.
Valor del contrato:	TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($334.495.628), IVA INCLUIDO
Periodo evaluado:	Diciembre -único pago

EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

PRÓRROGA	N/A
ADICIONES	N/A.
OTROSÍES	N/A
SUSPENSIONES	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A

OTROS	N/A

ASPECTOS TÉCNICOS:

Obligaciones/Ítems del contrato	Descripción de la actividad	Medio de Verificación
El contratista tendrá a cargo el suministro de camarotes, colchones, lencería de camas y electrodomésticos, para las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se presta el apoyo social tipo alojamiento; bienes requeridos, de acuerdo a la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades definidas, los mismos deben cumplir con las normas técnicas y una excelente calidad; todo lo anterior según lo dispuesto en las especificaciones establecidas para este proceso	El contratista hizo entrega parcial de los ítems solicitados. Entregó 30 camarotes, 15 juegos de sábanas, 55 almohadas, 50 ventiladores de pared,1 10 sillas plásticas, 4 mesas plásticas, 2 hornos micro ondas, 3 televisores, 3 lavadoras semi industriales y 2 neveras no Frost, para las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se presta el apoyo social tipo alojamiento; bienes requeridos, de acuerdo a la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades definidas.	Relaciones de envío, registro fotográfico, factura, nota crédito.
El contratista entregará los bienes objeto del presente contrato, en el lugar indicado por INDEPORTES ANTIOQUIA y dentro del plazo estipulado, en la ciudad de Medellín en la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur, calle 47D # 75 –240, en la calle 48 # 70 – 180, Sector Estadio, y en Neiva 80, Calle 104 No 72A- 16 – Barrio	El contratista hizo entrega parcial de los bienes objeto del presente contrato, en las siguientes sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA: en la ciudad de Medellín en la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur, calle 47D # 75 – 240, en la calle 48 # 70 –	Relaciones de envío, registro fotográfico, factura, nota crédito.

El Pedregal; en el Municipio de Apartadó en el Centro de Desarrollo Deportivo CEDEP ubicado en la calle 99 #104 – 12 Barrio Ortíz y en la Villa Náutica del Municipio de Guatapé (Vía Guatapé – San Rafael).	180, Sector Estadio; en el Municipio de Apartadó en el Centro de Desarrollo Deportivo CEDEP ubicado en la calle 99 #104 – 12 Barrio Ortíz y en la Villa Náutica del Municipio de Guatapé (Vía Guatapé – San Rafael). El contratista no hizo entrega de todos los elementos en Medellín, sede Neiva 80 y Villa Náutica del Municipio de Guatapé	
Suministrar la entrega oportuna de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.	El contratista no realizó la entrega oportuna de todos los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.	Relaciones de envío, registro fotográfico, factura, nota crédito.
El color y/o estampados de los artículos de lencería para habitación y camarotes, se deberá definir con el supervisor del contrato.	El contratista coordinó con el supervisor del contrato, el color y diseño de la lencería.	Registro fotográfico
El oferente deberá garantizar que todos los materiales de los bienes sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.	Se verificó por parte de la supervisión, los materiales y especificaciones técnicas de los bienes entregados, a fin de garantizar la calidad de los mismos	Inspección visual Registro fotográfico
El proveedor deberá ofrecer garantía de cada uno de los bienes, acorde con el tiempo estipulado en la etiqueta de	En contratista garantizará la calidad de los bienes, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones. Las	Factura Garantía de los elementos entregados

especificaciones del producto, en los colchones, mínimo 5 años en la unidad resortada y relleno, en telas y acabados un (1) año. La ropa de cama 6 meses. Los camarotes 5 años de garantía. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación y daños en condiciones normales de uso, contados a partir de la entrega de los mismos	garantías deberán cubrir defectos de fabricación y daños en condiciones normales de uso, contados a partir de la entrega de los mismos. Lo anterior, respaldado por la póliza que ampara calidad.	
El proveedor deberá certificar que los artículos a entregar son de excelente calidad y que tendrán garantía por defectos de fabricación o calidad de los componentes, por lo que se compromete a cambiar los elementos entregados, cuando éstos salgan de mala calidad.	El proveedor certificó que los artículos entregados son de excelente calidad y tendrán garantía por defectos de fabricación o calidad de los componentes. Se comprometió a cambiar los elementos entregados, cuando éstos salgan de mala calidad.	Factura Nota crédito Garantía
Asumir los costos derivados de transporte, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos (soporte en garantía), desplazamientos del personal a su cargo y en general cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones en general	El contratista asumió los gastos derivados de transporte, seguro, bodegaje, desplazamiento del personal a su cargo, y demás erogaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Verificación visual Registro fotográfico
Cambiar inmediatamente los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de igual o mejores características, so pena de	El contratista se comprometió a cambiar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, por otros en perfectas condiciones de	Garantía

hacerse acreedor a las sanciones previstas en las normas vigentes.	igual o mejores características, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en las normas vigentes	
Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.	El proveedor mantuvo las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato, de los elementos entregados	Propuesta económica Factura Nota crédito
Brindar una línea directa de atención al cliente, para atender los requerimientos del supervisor del contrato y demás usuarios, de los elementos adquiridos, sobre los inconvenientes presentados con los mismos.	El contratista aportó correo electrónico y línea telefónica de atención para los requerimientos del supervisor	Correos electrónicos Contacto telefónico
Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le realice durante la ejecución del mismo.	El contratista ha dado respuesta a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.	Comunicaciones a través de medios idóneos (comunicaciones externas, correos electrónicos, mensajes WhatsApp).
Informar por escrito y oportunamente al supervisor del contrato sobre los obstáculos, novedades, anomalías o sugerencias que encuentre durante el desarrollo del Contrato	El contratista informó al supervisor del contrato, de las situaciones particulares y obstáculos que se presentaron durante la ejecución del contrato.	Comunicación telefónica y mensajes WhatsApp.
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, ARL y Cajas de Compensación	El contratista aporta Paz y salvo de aportes a seguridad social y Parafiscales expedido por	Certificado

Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para lo cual deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo	el Representante Legal	
Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.	A la fecha no se ha presentado ninguna reclamación de terceros por causa del contratista.	No Aplica
El horario para la entrega de los bienes se coordinará con el supervisor del contrato a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la sede o de los eventos allí realizados.	El contratista coordinó con el supervisor del contrato el horario de entrega de los bienes en las diferentes sedes.	Registro fotográfico Remisión de bienes
Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.	A la fecha se realizó requerimiento al contratista por no entregar en forma oportuna la totalidad de elementos adquiridos mediante el contrato, lo que puede derivar en controversias contractuales.	Requerimiento al contratista
Constituir las garantías exigidas en los términos requeridos por la	El contratista aportó las garantías, de los productos	Pólizas expedidas por la

Entidad, y atender los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia	entregados, de acuerdo a lo establecido en el proceso contractual.	aseguradora. Garantías
El contratista cumplirá con las obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones generales consignadas en los Estudios previos, Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato	El contratista cumplió a la fecha de manera parcial, con los servicios, obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones generales consignadas en los Estudios previos, Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato.	Relación de bienes Factura Nota crédito Garantía
Asistir a las reuniones que programe INDEPORTES ANTIOQUIA y el supervisor del contrato que tengan relación con el objeto del mismo	El contratista asistió a las reuniones programadas por el supervisor del contrato.	Contacto telefónico, correos electrónicos, chat de WhatsApp
Después de realizada la entrega de los bienes, una vez aprobadas las cantidades y calidades por parte del supervisor, el contratista procederá con la factura respectiva.	El contratista presentó la factura y nota crédito, para proceder a la gestión del pago correspondiente a los elementos recibidos	Factura y Nota crédito
Publicar en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes para cada pago dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación y radicación de la factura en INDEPORTES	El contratista no ha recibido pago, por lo tanto no ha publicado lo respectivo en la plataforma Secop.	No Aplica

ANTIOQUIA.		

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (No aplica para contratos de prestación de servicios)

Fue cumplido el objeto del contrato y sus obligaciones a la fecha del informe.	**SI**	
	NO	Parcialmente
El contratista cumplió con las obligaciones al sistema de seguridad social derivadas del contrato a la fecha del informe.	**SI**	X
	NO	
Porcentaje de ejecución a la fecha del informe	**FÍSICA (%)**	**46%**

Si durante la ejecución del contrato se impusieron multas, incumplimientos y/o sanciones contractuales, en este numeral se debe dejar constancia de éstas. Así mismo, en el caso de haberse ejecutado obligaciones de manera deficiente, o si existen obligaciones a las que se les aplicó plan de mejoramiento durante la ejecución del Contrato/Convenio, las mismas se deben señalar en el siguiente cuadro, indicando claramente si la obligación respectiva se cumplió o no y cómo se subsanó esta situación, según aplique.

OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	El contratista tendrá a cargo el suministro de camarotes, colchones, lencería de camas y electrodomésticos, para las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se presta el		X	El contratista no entregó la totalidad de los bienes pactados en el contrato

	apoyo social tipo alojamiento; bienes requeridos, de acuerdo a la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades definidas, los mismos deben cumplir con las normas técnicas y una excelente calidad; todo lo anterior según lo dispuesto en las especificaciones establecidas para este proceso.			
2	El contratista entregará los bienes objeto del presente contrato, en el lugar indicado por INDEPORTES ANTIOQUIA y dentro del plazo estipulado, en la ciudad de Medellín en la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur, calle 47D # 75 –240, en la calle 48 # 70 – 180, Sector Estadio, y en Neiva 80, Calle 104 No 72A-16 – Barrio El Pedregal; en el Municipio de Apartadó en el Centro de Desarrollo Deportivo CEDEP ubicado en la calle 99 #104 – 12 Barrio Ortíz y en la Villa Náutica del Municipio de Guatapé (Vía Guatapé – San Rafael)		X	El contratista no entregó la totalidad de los bienes pactados en las sedes indicadas en el pliego de condiciones
3	Suministrar la entrega oportuna de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.		X	El contratista no entregó en forma oportuna la totalidad de los bienes pactados
5	El oferente deberá garantizar que todos los materiales de los bienes sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.		**X**	El contratistas no entregó la totalidad de los bienes pactados, por lo tanto no cumple con las especificaciones técnicas de todos los

				elementos
6	El proveedor deberá ofrecer garantía de cada uno de los bienes, acorde con el tiempo estipulado en la etiqueta de especificaciones del producto, en los colchones, mínimo 5 años en la unidad resortada y relleno, en telas y acabados un (1) año. La ropa de cama 6 meses. Los camarotes 5 años de garantía. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación y daños en condiciones normales de uso, contados a partir de la entrega de los mismos.		x	El contratista no entregó la totalidad de los bienes pactados, por lo tanto no cumple con todas las obligaciones contractuales ni la garantía de todos los bienes.
7	El proveedor deberá certificar que los artículos a entregar son de excelente calidad y que tendrán garantía por defectos de fabricación o calidad de los componentes, por lo que se compromete a cambiar los elementos entregados, cuando éstos salgan de mala calidad.		X	No se puede verificar la calidad algunos artículos, dado que no fueron entregados en su totalidad por el contratista
12	Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le realice durante la ejecución del mismo.		x	El contratista no entregó en forma oportuna la totalidad de los bienes pactados, pese a ser requerido para ello.
19	El contratista cumplirá con las obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones generales consignadas en los Estudios previos, Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato		X	El contratista no entregó la totalidad de los bienes pactados, por lo tanto no cumple con todas las obligaciones contractuales

INDEPORTES ANTIOQUIA	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	F-CA-58	Versión 12
			Aprobación: 22/02/2024

COPIA CONTROLADA

INFORME FINANCIERO

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	$ 334.495.628	$ 154.180.914	$ 154.180.914	$180.314.714	46%

***Información complementaria. NA**

FORMA DE PAGO: el valor del contrato será de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($334.495.628), IVA INCLUIDO,** los cuales se pagarán de la siguiente manera:

El pago del valor del contrato se hará mediante un (1) solo desembolso, una vez terminada la entrega de los elementos en el almacén de INDEPORTES ANTIOQUIA. El pago se hará dentro de los treinta (30) días fecha de factura, previo cumplimiento de requisitos para el pago y certificación en formato de calidad F-GF-09 de recepción a conformidad por parte del supervisor del Contrato, que garantice la ejecución del objeto del contrato.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que la CONTRATISTA designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

El contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual INDEPORTES ANTIOQUIA consignará los pagos del contrato.

CONTROL ADMINISTRATIVO:

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (Relación de remisiones, factura, nota crédito, pago de aportes a la seguridad social, entre otras), que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE SUPERVISIÓN	F-CA-58	Versión 12
			Aprobación: 22/02/2024

COPIA CONTROLADA

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (Si/No)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
Verificación del almacenamiento mensual de la información contractual, en las herramientas definidas por la Entidad (SharePoint o One Drive).	SI	C:\Users\larboledag\OneDrive - INDEPORTES ANTIOQUIA\2024\Proceso contractual\	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, certificado por ALVARO ENRIQUE RAMIREZ ECHAVARRIA, como representante legal, con fecha de 20 diciembre de 2024.

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado, según consta en el certificado presentado. Se adjunta certificado

No.	PERIODO	No. PLANILLA	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSION	APORTE ARL	TOTAL
	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		TOTAL					

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Que el día diez y nueve (19) del mes de noviembre de 2004 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME DE SUPERVISIÓN	F-CA-58	Versión 12
			Aprobación: 22/02/2024

COPIA CONTROLADA

Aseguradora: Seguros del Estado.

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (día, mes, año)	Hasta (día, mes, año)
18-14-101102294	CUMPLIMIENTO	18/11/2024	20/06/2025
18-14-101102294	CALIDAD	18/11/2024	20/12/2025

Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento legal que contiene el contrato y demás documentos que obligan. Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios, y en general todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, lo que de modo general implica:

- Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.
- Verificar la aprobación de las pólizas exigidas para cada contrato, las modificaciones realizadas al inicio del contrato, al igual que las variaciones que se presenten durante la marcha del mismo y que pudieran hacer efectivas las pólizas constituidas.
- Informar al Jefe o subgerente del área responsable del proyecto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

- Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.
- Transar o conciliar diferencias.
- Suspender el contrato.

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA: a continuación se detallan los elementos entregados y los faltantes por parte del contratista

Obligaciones y/o productos recibidos:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	VALOR A PAGAR

Camarotes en madera (30)	$ 34.019.970
Juego de sábana (15)	$ 1.500.000,00
Almohada rellena (55)	$1.320.000,00
Ventilador de pared (50)	$ 16.000.000,00
Silla plástica con brazos (10)	$ 600.000,00
Mesa Plástica (4)	$ 480.000,00
Horno Microondas en acero inoxidable (2)	$ 1.000.000,00
Televisor Pantalla 70 pulgadas (3)	$ 10.620.000,00
Lavadora Semi industrial (3)	$ 58.649.997,00
Nevera No Frost 310Lt (2)	$ 5.373.826,00

Obligaciones y/o productos faltantes:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL/ÍTEM/PRODUCTO	VALOR
Camarotes (30)	$ 34.019.970
Colchón Ortopédico (120)	$ 106.800.000,00
Protector de colchón (120)	$ 7.200.000,00

Protector de Almohada con cierre (60)	$ 2.700.000,00
Cobija térmica (23)	$ 805.000,00

Presuntas clausulas incumplidas

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe se considera que han sido violadas las siguientes cláusulas del contrato:

1. *El contratista tendrá a cargo el suministro de camarotes, colchones, lencería de camas y electrodomésticos, para las sedes de INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se presta el apoyo social tipo alojamiento; bienes requeridos, de acuerdo a la descripción de las especificaciones técnicas y cantidades definidas, los mismos deben cumplir con las normas técnicas y una excelente calidad; todo lo anterior según lo dispuesto en las especificaciones establecidas para este proceso.*

2. *El contratista entregará los bienes objeto del presente contrato, en el lugar indicado por INDEPORTES ANTIOQUIA y dentro del plazo estipulado, en la ciudad de Medellín en la Villa Deportiva Antonio Roldán Betancur, calle 47D # 75 –240, en la calle 48 # 70 – 180, Sector Estadio, y en Neiva 80, Calle 104 No 72A-16 – Barrio El Pedregal;en el Municipio de Apartadó en el Centro de Desarrollo Deportivo CEDEP ubicado en la calle 99 #104 – 12 Barrio Ortíz y en la Villa Náutica del Municipio de Guatapé (Vía Guatapé – San Rafael).*

3. *Suministrar la entrega oportuna de los bienes adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.*

5. *El oferente deberá garantizar que todos los materiales de los bienes sean de excelente calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.*

6. *El proveedor deberá ofrecer garantía de cada uno de los bienes, acorde con el tiempo estipulado en la etiqueta de especificaciones del producto, en los colchones, mínimo 5 años en la unidad resortada y relleno, en telas y acabados un (1) año. La ropa de cama 6 meses. Los camarotes 5 años de garantía. Las garantías deberán cubrir defectos de fabricación y daños en condiciones normales de uso, contados a partir de la entrega de los mismos.*

7. *El proveedor deberá certificar que los artículos a entregar son de excelente calidad y que tendrán garantía por defectos de fabricación o calidad de los componentes, por lo que se compromete a cambiar los elementos entregados, cuando éstos salgan de mala calidad.*

12. *Atender oportunamente los requerimientos que el supervisor del contrato le realice durante la ejecución del mismo.*

19. El contratista cumplirá con las obligaciones, especificaciones técnicas y condiciones generales consignadas en los Estudios previos, Pliegos de Condiciones y los señalados en la propuesta y demás documentos que forman parte integral del contrato

Consecuencias jurídicas. Del incumplimiento contractual puede derivarse lo establecido en la Clausula "***DÉCIMA QUINTA – INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES***. *Multas: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá imponer multas por incumplimiento, mora o deficiencia de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, sus anexos y demás documentos que lo integren, o por haber incumplido estas imperfectamente. La multa se impondrá por un monto equivalente al 0.5% del valor total estimado del contrato cada vez que el contratista incurriere en un hecho constitutivo de incumplimiento.*

La Multa procederá por cada situación o hecho de incumplimiento; o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días continuos en relación con la obligación incumplida; si la obligación incumplida sobrepasare el término concedido INDEPORTES ANTIOQUIA podrá dar por terminado el contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. El monto de estas multas, previo agotamiento y ejecutoría del acto que la impone, podrá ser: i) descontado de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contencioso administrativa.

La imposición de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria: INDEPORTES ANTIOQUIA, *en caso de incumplimiento grave y directo del objeto del contrato, o en caso de declarar la terminación anticipada del mismo, por acciones u omisiones del contrato imputables al contratista, podrá declarar a título de pena y tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.*

Dicha suma se imputará al monto de los perjuicios que sufra INDEPORTES ANTIOQUIA, y su valor se podrá descontar: 1) de los saldos pendientes a favor del contratista. ii) recaudado mediante la afectación de la garantía de cumplimiento constituida, o si esto no fuere posible, iii) se recaudará mediante el procedimiento establecido en la ley, ya sea de manera directa mediante procedimiento coactivo, o mediante procedimiento ejecutivo ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios a cargo del Contratista, si el monto de éstos fuere superior al valor de la cláusula penal pecuniaria aquí pactada. Lo anterior, toda vez, que el pago de la pena no se entiende como extinta la obligación principal a cargo del contratista de indemnizar la totalidad de perjuicios causados.

***Caducidad del contrato**: INDEPORTES ANTIOQUIA podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.*

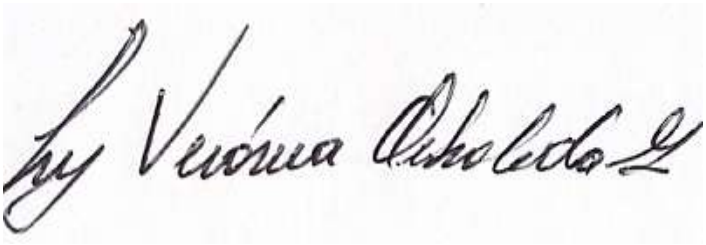
*Para la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento**,** INDEPORTES ANTIOQUIA aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86. El procedimiento establecido la imposición de multas, sanciones contractuales y declaratorias de incumplimiento será el contenido en la Ley 1474 de 2011 Art. 86."*

ANEXOS:

Factura radicada
Nota Crédito
Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales
Rut
Requerimiento
Respuesta Contratista
Ingreso Almacén 401

INDEPORTES ANTIOQUIA	**INFORME DE SUPERVISIÓN**	F-CA-58	Versión 12
			Aprobación: 22/02/2024

COPIA CONTROLADA



LUZ VERONICA ARBOLEDA GOMEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO